

LORETO

APUNTES SOBRE DESCENTRALIZACION Y
DESARROLLO INTEGRAL EN LA DECADA DE LOS
NOVENTA



ALEXANDER ALBAN ALENCAR

MARKETING MIX
EDITORES
LIMA - PERU - EIRL

LORETO

APUNTES SOBRE DESCENTRALIZACION Y
DESARROLLO INTEGRAL EN LA DECADA DE LOS
NOVENTA

ALEXANDER ALBAN ALENCAR

MARKETING MIX
EDITORES
LIMA - PERU - EIRL

Propiedad intelectual
protegida y amparada
por las disposiciones
legales de INDECOPI

© COPYRIGHT 2,002 POR ALEXANDER ALBAN ALENCAR
MARKETING MIX , EDITORES

DEPOSITO LEGAL : DECRETO SUPREMO N° 017-98-DE
DERECHO DEL AUTOR : DECRETO LEGISLATIVO N° 822

DERECHOS RESERVADOS

Permitida la reproducción parcial del presente libro sólo para fines pedagógicos con el único requisito de citar el nombre del autor y el título del libro.

DEDICATORIA:

Al heroico pueblo de Loreto que, tarde tras tarde, desfila con el puño en alto por el jirón Prospero rumbo a la Plaza 28 de Julio en defensa de sus justas reivindicaciones.

*A la memoria de Pedro Planas
“El más grande filósofo de la descentralización y regionalización que ha tenido nuestro país en los últimos tiempos”.*

*Al Ing. Carlos Tupac Yupanqui,
“Infatigable luchador social comprometido con el desarrollo y progreso de los pueblos del Alto Mayo”.*

INDICE:

**LORETO: APUNTES SOBRE DESCENTRALIZACION Y
DESARROLLO INTEGRAL EN LA DECADA DE LOS
NOVENTA**

- **Dedicatoria**
- **Índice**
- **Presentación**
- **Introducción**

- **Capitulo I**
Caracterización General de Loreto

- **Capitulo II**
El Gobierno Central y la Región Loreto

- **Capitulo III**
Planificación del desarrollo integral en la Región Loreto

- **Capitulo IV**
Las Luchas reivindicativas del pueblo loreto

- **Conclusiones**
- **Recomendaciones**
- **Bibliografía.**

PRESENTACION

El libro que hoy ponemos a vuestra disposición y que hemos tenido a bien titular **“LORETO; APUNTES SOBRE DESCENTRALIZACION Y DESARROLLO INTEGRAL EN LA DECADA DE LOS NOVENTA”** fue escrito entre los meses de enero a octubre de 1,999 merced a la motivación que recibiéramos del gran constitucionalista peruano Pedro Planas en los diferentes eventos sobre regionalización y descentralización en los que nos tocó participar en calidad de asistentes.

Hoy Pedro ya no esta con nosotros pero el recuerdo de sus copiosos bigotes, su mirada inquieta y sus amplios conocimientos académicos permanecen en nuestras mentes y en nuestros corazones al igual que sus enseñanzas, invocaciones y recomendaciones en torno al proceso de regionalización y descentralización que nuestro país demanda imperiosamente para lograr nuestro desarrollo integral.

Este año, 2002, en que el Presidente Alejandro Toledo ha convocado a elecciones municipales y regionales hemos creído conveniente publicar nuestro libro con el único anhelo de contribuir con la presentación objetiva y didáctica - a nuestros coterráneos y a los colegas científicos sociales – de este periodo que los especialistas han coincidido en llamar “gobierno Fujimontesinista”.

Un período de la historia regional que forzosamente nos llama a la reflexión pues nos muestra, con crudeza y sin paliativos, como el deseo malicioso de un par de individuos por perpetuarse en el poder los lleva a cometer una serie de ilícitos penales con el ánimo de someter a todo un país y

yugular, por extensión, todos sus expectativas de progreso y desarrollo integral.

Loreto al igual que otros pueblos de la amazonía, experimentó y recibió, durante el Fujimontesinismo, un marcado abandono económico, cultural, político y biológico así como múltiples mentiras y traiciones a su histórica posición de defensa del territorio amazónico. A sus espaldas se negociaron controvertidas concesiones territoriales y la entrega de beneficios económicos y comerciales al Ecuador en desmedro de la alicaída economía loretana. Y por supuesto, cuando elevo su voz de protesta y dejó entrever su intención de erigirse en Región Autónoma o Estado Federal, fue reprimida violentamente por las Fuerzas Policiales y Fuerzas Armadas.

Hoy, luego de una terca y patriótica lucha de los peruanos contra la dictadura, el gobierno Fujimontesinista ya no esta en el poder y en contraposición detentamos un gobierno democrático con “intenciones” políticas de plasmar la anhelada regionalización en todo el país. Esperamos que este proceso se aplique exitosamente teniendo en cuenta las lecciones extraídas de los intentos de regionalización puestos en práctica por Belaúnde y García, y por supuesto del engendro de regionalización instaurado por Fujimori, ello con el propósito de establecer un gobierno regional democrático, útil, progresista y sobre todo que asuma como objetivo principal el lograr el desarrollo integral de nuestra amazonía.

En noviembre de este año (2002), debido a la convocatoria del Presidente Toledo, nos toca elegir autoridades municipales y regionales, por ello nos atrevemos a pedir con mucho respeto – en memoria de Pedro Planas - que estas elecciones y la constitución de los Gobiernos Regionales

obedezcan, principalmente, a la satisfacción plena de las necesidades y deseos de las grandes mayorías, es decir del segmento mayoritario de nuestra sociedad llamado pueblo, y no a los intereses de individuos que anhelan hacerse con el poder para lograr la realización de sus intereses personales o de grupo. Los futuros líderes regionales, como lo dijera Planas, deben estar al servicio de su región en indismayable búsqueda de progreso y de desarrollo regional.

Es nuestro deseo, amigos, que nuestro libro brinde un panorama general y esclarecedor del “proceso” de regionalización aplicado funestamente durante el “fujimontesinismo” en la región Loreto de tal forma que se pueda analizar de manera objetiva y real esta etapa de la historia regional para que nunca más se vuelva a repetir y sobre todo, esperamos que este trabajo de investigación sirva de aliciente para futuras investigaciones que nos permitan sacar lecciones positivas para aplicarlos con éxito en nuestra Región.

Finalmente, amigos y amigas, recordemos que la historia contemporánea de nuestros pueblos se construye día a día, de manera indismayable y muchas veces a costa de la sangre, sudor y sacrificio de los hijos más preclaros de nuestra amazonia de ahí que la instauración de un gobierno regional eficiente y eficaz sea el clamor no sólo de los loretanos sino de todos nuestros compatriotas que dieron su vida en aras de la grandeza de nuestro país.

ALEXANDER ALBAN ALENCAR

¡ EXITOS!

INTRODUCCION:

La centralización, merced a las exigencias modernas ha devenido en una práctica obsoleta e ineficiente para lograr la conducción política, económica y administrativa de un país tan heterogéneo como el nuestro. Tiende a concentrar la autoridad y el poder en un gobierno único que poco o nada le interesa el desarrollo específico de las regiones que integran el país. En contraposición a ella, surge el imperativo constitucional de la descentralización, principalmente, a través de los gobiernos regionales. Ello con el afán de permitir el desarrollo homogéneo de las regiones y de la superación de desigualdades y desequilibrios existentes en el país.

En la Región Loreto históricamente se ha querido superar esta situación con el establecimiento de un gobierno de tipo federal (Rodríguez, 1990:114), pues ahí mejor que en otro lugar se conoce del olvido y marginación del Gobierno Central. Muy al margen de esta aspiración es importante recalcar que merced al proceso de regionalización iniciado durante el gobierno de Belaúnde - plasmado en el de García (Constitución de 1,979) y cambiado en el de Fujimori (CTAR – Loreto)- se tiene una importante experiencia descentralista que con el concurso de los loretanos y de sus instituciones representativas permitirán, cuando se cumpla el mandato constitucional de 1,993, poner en funcionamiento un gobierno regional autónomo que permita alcanzar un efectivo desarrollo integral en la Región.

1. Selección del Problema:

Para efectos de una correcta exposición partiremos precisando que nuestro trabajo de investigación, obedece a la siguiente selección específica:

“Descentralización, Federalismo y desarrollo Integral en la Región Loreto” Hemos seleccionado este problema porque consideramos que la descentralización, concebida constitucionalmente como una forma de contrarrestar la centralización, se ha convertido a través del CTAR- Loreto en un organismo de reforzamiento del poder del Gobierno Central. Impidiendo con ello el desarrollo regional y la superación de las desigualdades y desequilibrios existentes. Ello ha traído consigo, desde siempre, sentimientos de inconformidad y de permanente rebeldía hacía la metrópoli.

Pese a su ubicación estratégica, en el corazón de la amazonia, y a su condición de frontera natural con tres países, Loreto ha experimentado – y experimenta- el abandono, marginación y hasta el desmembramiento sistemático de su territorio por parte de un Gobierno Central que poco o nada le interesa sus aspiraciones de progreso y desarrollo. Por ello, la aplicación de una urgente descentralización objetiva constituye un imperativo que demanda urgente atención y aplicación. Esta selección constituye el título de nuestra investigación.

2. Justificación del presente Estudio:

Nuestro estudio encuentra su justificación en cuatro poderosas razones:

- a. En la Constitución de 1,993 que demanda el urgente abandono de toda práctica centralista, (reforzada por la Ley Marco de Descentralización), para aplicar en Loreto un gobierno regional (diferente al CTAR- Loreto) que permita un desarrollo integral y homogéneo de nuestra región.

- b. En el “Gobierno Regional” existente, (CTAR – Loreto) pues es un “híbrido” que no obliga ni motiva al Estado a brindar los elementos que permitan alcanzar el ansiado desarrollo regional. Prima en él una orientación política que apunta a la re-reelección de Fujimori.
- c. En los sentimientos de inconformidad y rebeldía del pueblo loretano; quien al sentirse traicionado, marginado y olvidado genera movimientos de insurgencia (separatistas y/ o federalistas). Todo ello en perjuicio de la estabilidad social de la Región.
- d. En el hecho de que, los resultados a obtenerse facilitaran establecer programas eficaces que permitan a las entidades involucradas en la solución del problema, reorientar sus políticas, acciones y metas en aras de aplicar una exitosa descentralización en Loreto.

3. Planteamiento del Problema:

El problema, objeto de nuestra investigación, lo plantearémos a través de las siguientes interrogantes:

General:

¿Qué efectos están generando en el pueblo loretano la falta de aplicación del proceso descentralista tal como lo exige la constitución de 1,993?

Específicos:

- ¿Por qué no se aplica en Loreto el proceso descentralista demandado por la constitución?

- ¿Son los dirigentes del Gobierno Central, encabezados por Fujimori, responsables de este incumplimiento?
- ¿Qué sugerencias han presentado las instituciones representativas de Loreto para resolver el problema planteado?
- ¿Qué acciones han emprendido dichas instituciones para hacer frente a dicha problemática?

4. Hipótesis:

Para el desarrollo de nuestro trabajo, a manera de guía, hemos diseñado **una hipótesis de tipo transicional** es decir, la primera variable condiciona a la segunda, y esta a su vez, condiciona a la tercera, y que tenemos a bien presentar con el siguiente enunciado:

“LA INJERENCIA CENTRALISTA DEL PODER CENTRAL, EN EL ‘GOBIERNO REGIONAL’ IMPIDEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION LORETO, GENERANDO ENTRE SUS POBLADORES SENTIMIENTOS DE FRUSTRACION Y DE PREOCUPANTE REBELDIA”

5. Marco Conceptual y Teórico:

Sobre “**centralización, federalismo y desarrollo**”, título de nuestro trabajo, existe en nuestro país una respetable producción de teorías y enfoque teóricos que propugnan, principalmente, el auge descentralista y la desarticulación de los modelos centralistas. Entiéndase por descentralización a “la transferencia de facultades y competencia del gobierno central y de los recursos del Estado a las instancias descentralizadas” (Ley N° 26922 Art. 2°) Involucra una transferencia “del centro a la periferia... un establecimiento de

entidades regionales y locales con autonomía política y representativa (INKARI 1,989:14) “un proceso permanente que tiene como objetivo el desarrollo integral del país. (C.P.P 1,993 Art. 188°).

Por centralización se entiende a la concentración de autoridad en un nivel jerárquico particular, la cual reúne en una sola persona o puesto, el poder tomar las decisiones más importantes (Pérez 1,995:.63, 64). Involucra también un “proceso de acumulación del poder político, económico y/o administrativo por el cual un conjunto de entidades pasa a depender de un poder único como centro de dirección del conjunto (Pérez 1,995:64).

Una de las características fundamentales de desarrollo en nuestro país, es el fortalecimiento y la vigencia en el último siglo del centralismo y concentración de las actividades económicas, sociales y político- administrativas en Lima metropolitana y en las principales ciudades costeras (INKARI 1989:18). Por ello, podemos decir que la descentralización es un mandato histórico que, según la CONADES III, supone varias características: (Barrenechea,1999:116).

- Una estructura estatal de tres niveles de gobierno: central, regional y local, cada uno de ellos dotados de una efectiva autonomía política, económica y administrativa.
- La clara asignación de competencias y funciones exclusivas y compartidas.
- La dotación de los instrumentos de política que garanticen la posibilidad efectiva de cumplimiento de sus competencias.
- La descentralización fiscal, es decir, la redistribución de los recursos que recauda el gobierno central hacia los

gobiernos regionales y locales de manera de garantizar su gobernabilidad.

Otro concepto que conviene desagregar es el de **federalismo**, sistema de organización política, que asocia o une una serie de entidades (Estados, nacionalidades, cantones, provincias, etc.) bajo una autoridad central, repartiendo los poderes entre el Estado Central y las entidades federadas. Estas tienen también un rango estatal y una amplia capacidad de gestión (autonomía) de sus asuntos internos.

Y decimos que es importante abordar porque es una idea que ha estado presente en la mente loreтана como respuesta a la política centralista de todos los gobiernos de turno. Según nuestra Constitución, “La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es único e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado y se organiza según el principio de la separación de poderes” (Art. 43°).

Un Estado Unitario “es el Estado cuya creación se vincula a un solo centro de impulso político y gubernamental, a diferencia del Estado federal originado por el pacto o unión entre Cantones, Estados o provincias miembros, cada cual con su propia Constitución y su propia organización jurídico – política en la cual no puede interferir el gobierno de toda la federación.

Así mismo es importante establecer el significado del término **desarrollo**, proceso caracterizado por una rápida acumulación de capital, elevación de la productividad, mejora de las técnicas, aumento de la población y creación o perfeccionamiento de la infraestructura”. Sobre el particular Mario Bunge (1989:15-19) sostiene que “ **hay cinco**

concepciones principales del desarrollo de una sociedad humana, y casi todas ellas equivocadas, la biológica, la económica, la política, la cultural y la integral” y ello porque se analiza cada una de ellas como partes separadas, desvinculadas entre sí.

“Una sociedad humana, según Bunge, es un sistema analizable en cuatro subsistemas principales: el biológico, el económico, el político y el cultural.” De tal forma que **“el desarrollo autentico y sostenido es integral: a la vez biológico, económico, político y cultural”**. Esta es, consideramos, la concepción integral del desarrollo que se debe aplicar en la Región Loreto pues “medir el grado de desarrollo de una sociedad mediante indicadores de un solo tipo produce una visión distorsionada de la realidad social e inspira planos de desarrollo ineficaces y por lo tanto costosos”.

A escala mundial, existe hoy una gran preocupación por los temas de “descentralización y desarrollo” Barrenechea y Díaz nos citan casos concretos de este auge que se vive en el ámbito mundial. Nos dice por ejemplo que “en la Cumbre Social convocada por la ONU en Copenhague, en 1,995, los jefes de Estado del Planeta adoptaron igualmente el acuerdo de promover la descentralización de las instituciones y los servicios públicos para responder adecuadamente a las necesidades locales, desde la participación de sus actores sociales”

El CEPAL señala igualmente en 1,996 que la decisión de avanzar a un mayor grado de autonomía de los estratos inferiores de gobierno, con la consiguiente perdida de uniformidad en las políticas publicas, es un paso importante, cualesquiera sea la escala de valores, creencias e intereses de una sociedad y de sus gobiernos centrales” (Ibid:27).

Muchos investigadores plantean que “el centralismo es aún visto como una confrontación de la ciudad de Lima con el resto del país; sin entender que Lima es, más que beneficiaría, uno de los espacios más afectados por el centralismo.(Ibid:36). El centralismo es más bien una concentración del poder económico (Presupuesto Nacional) en manos del gobierno central como lo manifiesto el Alcalde de Lima, Alberto Andrade, en la Reunión Macrorregional del Cuzco el presente año (1,999).

Por lo expuesto vemos que la descentralización es una tendencia mundial que en nuestro caso constituye un imperativo constitucional, que a través de los Frentes Regionales (Frente Patriótico de Loreto y otras Instituciones regionales en el caso de Loreto) se esta exigiendo su pronta configuración.

6. Objetivos:

Finalmente, queremos manifestar que tres son los objetivos que nos hemos planteado alcanzar con el presente trabajo, los mismos que a continuación detallamos:

- 1) Conocer las causas que motivan el incumplimiento de la demanda constitucional de la descentralización en Loreto.
- 2) Identificar los efectos que este incumplimiento trae consigo en perjuicio del pueblo loretano.
- 3) Establecer un Plan de Acción que nos permita, a través de las personas e instituciones, poner fin a dicha solución problemática.

A continuación y en cada uno de los capítulos en que esta dividido nuestro trabajo pasaremos a demostrar o negar la hipótesis que anteriormente nos planteáramos.

Es importante destacar que durante el proceso de investigación se utilizaron los siguientes métodos científicos: Comparativo, dialéctico, de analogía, e inductivo – deductivo, garantizando de esta manera la seriedad y objetividad de nuestra labor.

¡EXITOS!

CAPITULO I

**CARACTERIZACION GENERAL DE LA REGION
LORETO**

1.1 NOTAS HISTORICAS.

Desde épocas pretéritas el actual territorio de la Región Loreto estuvo habitado por grupos étnicos sin contacto con la civilización de la sierra y de la costa. Durante el Tahuantinsuyo el afán expansionista de los Incas se vio frenada por sus impenetrables selvas y, en la época de la “Conquista española” durante la búsqueda del famoso El Dorado se descubre en 1542 el río Amazonas por Francisco de Orellana. Posteriormente otras expediciones recorrerían la selva con fines de conquista y evangelización.

Durante la colonia y el virreinato el territorio de la Región Loreto integró la Comandancia General de Maynas que formaba parte del Virreinato de Santa Fe pero posteriormente (1802) paso a integrar el Virreinato de Lima. En 1814 la Gobernación de Maynas perteneció a la Intendencia de Trujillo, luego paso a integrar el departamento de Amazonas. Ya en 1853 Maynas fue declarada Gobernación militar y política independiente de Amazonas deviniendo luego en provincia fluvial. En 1857, se hizo a Moyobamba capital de la Provincia, en 1861 se creó el departamento Marítimo – Militar de Loreto la que en 1866 devino definitivamente en departamento de Loreto.

En 1890 empieza la época del caucho, convirtiéndose la amazonía en la nueva Meca de inversionistas y extranjeros situación que termina catastróficamente en 1911. En 1896 el Militar Mariano José Madueños protagonizó un levantamiento federalista en Iquitos pero fueron aplastados por las tropas militares enviadas desde Lima. En 1916 a Loreto se le sustrajeron varias provincias para crear el departamento de San Martín, y en 1934 luego de la Guerra con Colombia, Leticia fue vergonzosamente regalada En 1921 el capitán Guillermo

Cervantes, al mando de algunas tropas toma la prefectura de Iquitos iniciando la llamada “Revolución de Cervantes” pero ese mismo año es derrotado por las tropas enviadas desde Lima.

En 1943 quedo establecido que el departamento de Loreto constaría de las siguientes provincias: Maynas, Loreto, Alto Amazonas, Requena,. Ucayali y Coronel Portillo. Esta ultima en 1980 fue separada de Loreto para dar vida al departamento de Ucayali. En 1988 el departamento de Loreto se convirtió en la Región Amazonas, denominación que fue modificada en 1991 por la de región Loreto.

Hoy, 1999, el pueblo loretano con sus organizaciones de base, vienen bregando indesmayablemente, por la instauración de un gobierno regional, a través de elecciones democráticas para el año 2,000, de tal forma que se de estricto cumplimiento al mandato constitucional de 1,993 que permita dar pase al desarrollo autónomo e integral de la región.

1.2 UBICACIÓN.

Loreto es el departamento más grande del país, con una extensión de 368,852 km² (29% del territorio nacional) limita: por el oeste, con Ecuador; por el norte y noroeste con Colombia y por el este con Brasil, totalizando 4,300 Km. de frontera, lo que da una idea de su importancia geopolítica. Además limita por el sur con el departamento de Ucayali y por el este con el de San Martín y el de Amazonas. (Lexus 1998:739).

Corresponde en su totalidad a la región natural denominada Selva Baja u Omagua, ubicado entre los 80 y 400

m.s.n.m. Numerosos ríos, casi todos navegables, surcan el territorio loretano, caracterizándose por su gran caudal y la poca pendiente de sus lechos, que son muy amplios y no presentan cantos rodados. En este departamento se encuentra uno de los más extraordinarios sistemas hidrográficos del mundo, que resume las aguas de miles de ríos nacidos en la ladera oriental de la Cordillera de los Andes, a enormes distancia, para conformar el río más caudaloso de la tierra, el Amazonas.(Lexus 1998:740).

El régimen de las aguas del Amazonas depende esencialmente del comportamiento del Ucayali y del Marañón ya que los demás afluentes no ejercen una influencia significativa. A pesar de las variaciones en el régimen de sus aguas el río Amazonas es navegable a lo largo de todo el año por buques de hasta 20 o más pies de calado. (BCP 1991:15)

1.3 EL CLIMA.

El clima de la selva baja es de tipo tropical lluvioso o sea cálido y húmedo durante todo el año, con temperaturas mínimas promedio que no bajan de los 20° y máximas que fácilmente exceden los 30 grados. Factor determinante del clima de la región son las precipitaciones que, si durante el invierno bajan a promedios de 125 mm. mensuales, en los meses de marzo y abril pueden superar en Iquitos los 300 mm. mensuales.

En promedio las precipitaciones anuales son del orden de los 2,5000 milímetros (De acuerdo con los datos correspondientes a 1,987 y 1,988). En Iquitos la temperatura más alta alcanzó 34.7 ° en septiembre de 1,987 mientras la

mínima fue de 20.1° en julio de 1,988 Las precipitaciones sumaron 2,678 mm. en 1987 y 2,541 mm. en 1988. (BCP. 1991:15).

1.4 LA POBLACION

La población de la Región Loreto estimada para 1997, en 819,037 habitantes, (equivalentes al 3.3% del total nacional) abarca también a varios miles de habitantes (61,793), correspondientes a grupos selvícolas. La relación entre superficie y población arroja para 1997 una densidad de 2,22 habitantes por km². (San Martín tiene 13.51, Ucayali 3.86 y Madre de Dios 0.93) o sea una de las más bajas del país.

Al nivel de provincias, oscilan entre un máximo de 3.63 habitantes por km² en la provincia de Maynas y un mínimo de 0.91 en la de Loreto. El 58% de sus habitantes residen en zonas urbanas y el 42% en el medio rural. Los centros urbanos más importantes son Iquitos y Yurimaguas. Requena, Contamana y Nauta son centros de segunda importancia

En el plazo de 17 años (1,980 – 1997). Se observa un fenómeno migratorio en función de la cual la población de las provincias más pobres se traslada hacia la provincia de Maynas. Los flujos migratorios a otras ciudades, principalmente Lima y Callao, representan un porcentaje bastante representativo de la población que sale hacia otros lares, lógicamente así como hay personas que salen hay otras que ingresan, pero el saldo migratorio siempre resulta negativo para Loreto.

La Población Económicamente Activa (PEA).-

Los guarismos relativos a la PEA habría sumado 200,259 personas,(Según el Censo de 1993) equivalente al 2,82 de la PEA del País.

Evolución de la PEA en la región según Censos Nacionales:

1940	1961	1972	1981	1993
63,822	91,084	127,834	132,720	200,259

(*) La PEA del departamento de Ucayali en 1940, 1961 y 1972 esta incluida en el departamento de Loreto

1.5 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

La mayoría de los cultivos, en la Región Loreto, son de pequeña producción no existiendo grandes plantaciones de tipo industrial: en este sentido se encuentra todavía en experimentación el cultivo de la palma aceitera, sobre todo en la cuenca del Manítí en el distrito de Indiana (Maynas). La ganadería no ha logrado desarrollarse en gran escala y se mantiene deficitaria en vacunos y porcinos (aunque la producción avícola prospera) debiéndose cubrir la demanda con reses adquiridas en San Martín.

El escaso desarrollo pecuario deriva de su baja rentabilidad y la falta de razas adecuadas a las condiciones climáticas, lo cual genera altos costos de producción y pobres rendimientos de carne. De los 57 millones de hectáreas aprovechables para la producción agropecuaria en la selva, 35 millones son aptas para el desarrollo de la ganadería en gran

escala, pues son tierras aptas para el cultivo de variadas especies forrajeras.

Estructura Agropecuaria: Superficie(ha) (Lexus 998:763)

a) Total	3'216,056
b) Superficie	173,557
<hr/>	
• Tierras de labranza	123,440
• Cultivos permanentes	22,562
• Cultivos asociados	27,555
c) Superficie No agrícola	3'042,499
<hr/>	
• Pastos naturales	18,309
• Montes y bosques	3,006,157
• Otra clases de tierras	18,033.

(*) Solo considera la superficie de las unidades agropecuarias que tienen tierras trabajadas.

Del total de tierras agropecuarias en Loreto (3'216,056 ha.) Sólo el 5.4% comprende el área agrícola y el 94.6% el área no agrícola. Es decir, existe un potencial agrario digno de ser aprovechado.

1.6 COMERCIO

Las actividades comerciales en la región se encuentran “condicionadas por la carencia casi absoluta de caminos a la que se contraponen la existencia de un sinnúmero de caseríos y villorrios a los que se llega sólo después de días o semanas de navegación. Por ello la tarea de abastecer a los incontables centros es asumida por un número elevado de intermediarios, cuya intervención encarece en medida apreciable los precios.

Estos intermediarios o “Regatones” van por las riberas de los ríos parando en cada caserío... para vender al por mayor aunque en pequeña escala, al abarrotero de cada lugar, a través del cual el artículo llega al consumidor final.

Tradicionalmente Brasil y Colombia son los que han tenido prácticamente el control absoluto en el comercio internacional fronterizo, mercado en el cual los productores nacionales se han visto obligados a comercializar por la cercanía y los precios. En la actualidad, a través del Tratado de Comercio y Navegación con Ecuador se espera que el control lo detente el Perú y que el ámbito comercial se extienda también hacia este último país.

La ley de promoción de Inversión en la Amazonia otorga importantes beneficios a las empresas dedicadas a la actividad comercial principalmente a aquellas que re - inviertan no menos del 30% de su renta neta, a ellos se le aplicará para efectos del Impuesto a la Renta (Tercera categoría) solo una tasa del 05%. Ello debido a que su situación económica es particularmente difícil debido a su ubicación geográfica. Una lechuga puede costar tres soles cuando en Lima su precio es de 80 céntimos. El flete aéreo encarece los productos de pan llevar que son trasladados desde Lima y la producción agrícola local es restringida debido a la crisis de las cooperativas agrícolas y el colapso de los pequeños agricultores que no tienen capacidad de inversión (“Domingo” Suplemento de “La República” 01/11/98:10).

1.7 LA INDUSTRIA

La Industria loreтана se encuentra en un incipiente nivel de desarrollo, constituyendo la transformación de los

productos forestales la rama principal de esta actividad de la región. Otros rubros de manufactura están conformados principalmente por la industria alimentaria. La industrialización, en general, se ha visto sumamente limitada por la falta de infraestructura y por las dificultades en el abastecimiento de energía eléctrica, sin contar con el difícil acceso al crédito, los altos costos de transporte y el reducido mercado interno que representan los pobladores de la región, ya que, como se ha dicho, es una de las zonas con menor densidad demográfica.

La Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia (30/12/98) tiene por objeto “promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonia, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada” (Art., 1º). La industria manufacturera se ha visto beneficiada con esta ley en lo concerniente al impuesto a la renta, principalmente la vinculada al procesamiento, transformación y comercialización de productos provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que sean producido en la zona (Art.11º.1) quienes aplicaran una tasa del 5% en Loreto.

Y lo más importante, se verán exonerados del Impuesto general a Las ventas (I.G.V.) y del Impuesto Selectivo al consumo aplicable al petróleo, gas natural y sus derivados. Asimismo se encontraran exonerados del Impuesto extraordinario de Solidaridad y del Impuesto Extraordinario a los Activos Netos. (Ley N° 27037). Exoneraciones y beneficios que buscan reactivar la industria local e incentivar a los industriales del Perú y del extranjero a instalarse en la Región.

1.8 EL TURISMO.

Loreto constituye uno de los pilares del turismo en el Perú, el constante crecimiento a nivel mundial de la nueva modalidad de turismo llamada “de aventura” o “ecológico” se esta orientando, aun a costa de algunas cuotas de incomodidad, hacia las zonas que todavía ofrecen la posibilidad de mayores contactos con la naturaleza y con las emociones que las mismas pueden deparar.

Loreto puede convertirse en polo de atracción sumamente importante para quien quiera conocer una floresta virgen, el río más largo y caudaloso del mundo, unas poblaciones autóctonas que todavía defienden sus costumbres ancestrales contra los embates de la civilización, una flora y una fauna que por su variedad escapan a toda clasificación.

Por ello, es importante realizar una identificación completa de los atractivos turísticos y la definición de las áreas y zonas susceptibles de ser aprovechadas como ya se han hecho, por ejemplo, con:

- La Reserva Nacional de “Pacaya – Samiria”, Loreto y Ucayali.
- Bosque Nacional “Pastaza – Morona – Marañón” Loreto
- Bosque Nacional “Biabo Cordillera Azul” Loreto, San Martín y Ucayali.

La ley de Promoción de Inversión en la Amazonia establece importantes incentivos para las actividades del sector turismo, ello con el animo de atraer inversionistas a la región, pues las actividades turísticas deben ir acompañadas de una aceptable capacidad receptiva en los hoteles, hostales, albergues y restaurantes pues sin ellos no se logrará brindar

una atención y servicio de calidad a los turistas que visiten la región.

1.9 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES.

Los servicios de comunicaciones han sido ampliados y mejorados recientemente, especialmente en las zonas urbanas, y en la actualidad cuentan con servicios telefónicos las ciudades de Iquitos, Yurimaguas y Caballococha. Asimismo hay servicio telegráfico y radio-enlace entre Iquitos y las principales ciudades y localidades menores del departamento. Existen además 44 estaciones de radiodifusión y 17 estaciones (Transmisoras y retransmisoras) de televisión.

Loreto tiene seis aeropuertos y aeródromos oficialmente registrados en la DGTA, de los cuales solamente dos (Iquitos y Yurimaguas) tienen pistas asfaltadas y las condiciones técnicas necesarias para recibir aviones comerciales de pasajeros. Los otros cuatro son aeródromos con pistas de arcilla, aptas solamente para aviones ligeros (Lexus 1,998 p. 767). Asimismo cuenta con dos puertos mayores y numerosas caletas.

El parque automotor para 1,988 era de 4,790 vehículos y para 1996 los guarismos establecen 5,165, ello debido quizá a que el departamento registra la menor cantidad de kilómetros de carretera con un total de 569,35. De estos, apenas 13,40 están asfaltados; 327,70 son afirmados; 133,85 están sin afirmar y 94,40 son tramos carrozables (INEI CEEF 1997-98 p.445). Según la Nueva Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en Loreto se realizaran, específicamente, las siguientes obras:

- a. Estudio de Ingeniería del Puerto Fluvial de Iquitos.
- b. Carreteras a ser ejecutadas al nivel de asfaltado: Iquitos Nauta y Tarapoto Yurimaguas
- c. Realización de otras obras en el interior (Embarcaderos, aeródromos, etc.).

Son acciones mínimas que garantizaran, en parte, la actividad de promoción de la Amazonia y con ello la búsqueda del bienestar del pueblo loreto.

1.10 LA PRODUCCION DE PETROLEO.

Uno de los recursos naturales más importantes que tiene la Región Loreto lo constituye el petróleo. Hay grandes reservas comprobadas de petróleo, pero existen aún numerosas áreas no explotadas, siendo los principales problemas la falta de recursos financieros, tecnológicos y de personal capacitados para la prospección.

La refinería de Loreto clasificada como “unidad de destilación primaria” y administrada por PETROPERU, tiene una capacidad operativa de 10,50 miles de barriles diarios. En mayo de 1996 la producción a nivel departamental totalizó 2 millones 362 mil barriles.

Un dato importante en lo relacionado a la extracción de petróleo lo constituye el Canon de la renta petrolera. En la región Loreto lo percibido entre 1,994 a 1,998 fue como sigue:

1994	1995	1996	1997	ITRIM 1998
75,102	80,093	113,391	100,237	1,5087

Monto que ha experimentado una tendencia bajista en los últimos años impidiendo con ello que las instituciones beneficiadas puedan proseguir con sus obras, tareas y cumplimiento de objetivos establecidos.. Una de las demandas del pueblo loreetano es el incremento sustancial de dicho Canon y de su justa repartición porcentual entre los organismos descentralizados de Loreto.

Gracias a la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia “las empresas ubicadas en Loreto se encontraran exoneradas del Impuesto General a las ventas y del Impuesto selectivo al Consumo aplicable al petróleo, gas natural y sus derivados, según corresponda, por las ventas que realicen en dichos departamentos para el consumo de estos (Art. 14). Incentivo que pretende paliar la magra economía regional y motivar a nuevos inversionistas a sentar sus reales en Loreto.

CAPITULO II

EL GOBIERNO CENTRAL Y LA REGION LORETO

2.1 GOBIERNO CENTRAL Y CENTRALISMO.

La Constitución de 1993 plantea que: “La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es único e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado y se organiza según el principio de la separación de poderes” (Art. 43°) su creación se vincula a un solo centro de impulso político y gubernamental...sin llegar a la estructura federal (EE:UU, México, Brasil, Venezuela y Argentina), armoniza su territorio en forma descentralizada, conforme lo estipula nuestra Constitución. Para el efecto crea Gobiernos Regionales con Autonomía política, económica y administrativa, que encarnan el proceso de descentralización.

El Estado unitario descentralizado, en nuestro país, es solo un conjunto de buenas intenciones pues prima un arraigado centralismo que obstruye el desarrollo armónico de Loreto, genera una perniciosa dependencia de los planes de inversión y desarrollo de nuestra región y cercena el ejercicio pleno de los derechos de participación y autogobierno regional a los ciudadanos de las provincias del interior. Es la negación descentralista del Estado plasmada en la Constitución política del Estado.

Por ello, no nos sorprende que el burgomaestre limeño Alberto Andrade manifieste que, “en el Perú el centralismo actual es, en esencia, un proceso de hipercentralización y concentración del poder político en manos de un pequeño grupo. Esa política va en sentido opuesto de la tendencia mundial. el centralismo del actual gobierno concentra más del

96% del presupuesto nacional”. (Memorial Descentralista 09/06/99:7)

De igual modo, como lo dijéramos en nuestra introducción “el centralismo es aun visto como una confrontación de la ciudad de Lima con el resto del país. Sin entender que Lima es, más que beneficiaria, uno de los espacios más afectados por el centralismo. El discurso del centralismo se mantiene aun muy centrado en la sola disputa en torno a la distribución del presupuesto publico nacional que, como ya se señaló, es por cierto uno de los más centralistas del continente” (Barrenechea 1999:36).

Esta practica centralista resulta perjudicial para Loreto pues el enfoque global que da el Gobierno Central a los problemas del país no toman en cuenta las peculiaridades que tiene la región para lograr su desarrollo integral y autosostenido. Vemos que a través de la Ley Marco de Descentralización se quiere corregir, por ahora en teoría, las deficiencias que el centralismo ha traído consigo para Loreto. Por ejemplo en el Titulo I plantea que “el gobierno central participa en la evaluación y desarrollo del proceso de descentralización. También participa, a través de los representantes de los sectores y organismos públicos descentralizados – en la coordinación local y regional”. (Art. 4°).

Plantea también que, “las normas de organización del Poder Ejecutivo, de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados, establecen su organización y funciones tomando en cuenta la organización y competencias de las instancias descentralizadas (Art. 5°).y que en relación a los órganos desconcentrados del Gobierno Central corresponde a estos concertar y coordinar adecuadamente con las instancias

descentralizadas la ejecución de las acciones de competencia (Art. 6°). De igual modo consigna que, “a cada instancia descentralizada le corresponde un conjunto de competencias y funciones asignadas por la Constitución y las Leyes. Las competencias que no sean expresamente asignadas por la Ley a las municipalidades y las regiones, se entenderán que corresponden al Gobierno Central.

Para Loreto, es importante que el Gobierno Central permita “la transferencia de facultades y competencias que le son propias, y de los recursos del Estado a las instancias descentralizadas (Ley N° 26922) o más específicamente que se impulse la transferencia de funciones y la correspondiente facultad de decisión en los aspectos políticos, económicos, administrativos, del centro a la periferia... buscando un desarrollo homogéneo de las regiones, orientado a superar las desigualdades y desequilibrios existentes en el país. (INKARI, 1989:14).

2.2 GOBIERNO REGIONAL Y EXPERIENCIAS DE DESCENTRALIZACION.

Una región es una unidad geográfica, económica, histórica, cultural y administrativamente integrada. Unidad intermedia entre el Gobierno nacional y los Gobiernos locales para hacer efectiva en ella la administración para el desarrollo (Castillo, 1997:23). “El territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada por ello es adecuado precisar que la regionalización “es el proceso de redistribución y/o reordenamiento espacial que busca la articulación económica -

social, geopolítica, ecológica y administrativa en ámbitos denominados regiones, con la finalidad de alcanzar el desarrollo autosostenido de la región.(Pérez 1995:238).

De acuerdo a nuestra Constitución “las regiones se constituyen por iniciativa y mandato de las poblaciones...” (Art. 190°) “... tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Le corresponde dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de planes y programas socioeconómicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a la ley, sus bienes y rentas propias se establecen en la Ley. Las regiones apoyan a los gobiernos locales. No los sustituyen ni duplican su acción ni su competencia. (Art. 197°).

En la actualidad la Región Loreto ha devenido en el CTAR - LORETO, organismo publico, supuestamente, descentralizado del Ministerio de la Presidencia –el que más presupuesto maneja- y el que, a decir de muchos constituye la maquinaria de la Re-reelección- En el no existe la iniciativa ni autonomía del pueblo loretano para decidir que es lo que le conviene o no le conviene pues “el Ministerio del Presidencia (Gobierno Central) aprueba las metas, estrategias y actividades de los CTARs y evalúa los resultados de su gestión (Art. 14°). Según la Ley Marco la vigencia del CTAR Loreto es hasta que queden constituidas las Regiones (Art. 12°) no se fija una fecha exacta, situación que nos hace pensar que hay intereses políticos de no constituir las hasta después de las Elecciones del 2,000.

El **Frente Patriótico de Loreto**, aunado a los Frentes Regionales del país, ha acordado exigir al gobierno la convocatoria a elecciones de autoridades regionales en el año

2000 (“La República” 04/07/99 p.1,2) para ello presentaran un Proyecto de ley que, entre otros pedidos, consigna “cada departamento debe constituir un gobierno regional eliminando los CTAR y que el nuevo organismo asuma sus presupuestos. También crear un Fondo de Desarrollo Regional y que se les asigne el 15% del presupuesto general de la República”.

Loreto demanda una regionalización inmediata y no su “implementación gradual” como pretende hacerlo el gobierno sino, los brotes separatistas y/o federalistas continuaran vigentes en la mentalidad loreтана pues es anhelo loreetano lograr el desarrollo integral de la Región a través del propio esfuerzo, sin injerencias de un gobierno centralista que desconoce de las justas aspiraciones.

El auge descentralista, a través de las Regiones, es reconocido por diversos especialistas, los mismos que concluyen que “el hecho que la descentralización vuelva a aparecer con inusitada fuerza responden a la dinámica y a la racionalidad de un conjunto de tendencias de variada naturaleza. Por ejemplo Sergio Boisier (Barrenechea 1999:27) señala cuatro megatendencias que favorecen estos procesos en el mundo:

1. la Revolución científica tecnológica
2. Los procesos de reestructuración del Estado
3. El crecimiento de la conciencia sobre la necesidad y posibilidad de ejercer autogobierno desde los espacios locales, el resurgimiento de lo étnico cultural y la diversidad que exige derechos propios y espacios de participación, y
4. La tendencia a la privatización de actividades productivas y de servicios.

Ejemplos de Diseños descentralistas:

Como ejemplos descentralistas presentamos un breve listado de los países que en la actualidad se encuentran trabajando por su instauración exitosa:

España tiene 17 comunidades autónomas que disponen de sus propios parlamentos y ejecutivos y tienen adicionalmente, en los gobiernos locales o ayuntamientos, un eje determinante de sus procesos de democratización y desarrollo. El 26% del presupuesto publico nacional se ejecuta a través de ellos.

Alemania esta constituida por 16 Estados, contando cada una de estos con su propia Constitución, legislación, parlamento y gobierno. En base de un tejido de Gobiernos locales y una clara política de cooperación entre niveles. El 40% del Presupuesto Publico se efectúa a través de estos dos niveles.

Francia, dividida en 26 regiones desde 1982 posee una red cercana a los 37 mil comunas o gobiernos locales cuyo manejo presupuestal creció en un 80% entre los años 70 y 85. A partir de 1982 se vienen aplicando una nueva Ley de descentralización, que busca profundizar el proceso.

En Italia, desde 1970 comienzan a funcionar las regiones, y la Constituyente de 1984 busco potenciar la descentralización. Esta dividido en 20 regiones con amplia autonomía y en cinco de ellas se viene impulsando estatutos especiales para ensayar la transferencia de mayores capacidades y autonomía. (Barrenechea:1999:29,30).

En América Latina, desde los inicios de la República, la fragmentación del espacio por interés del caudillismo militar llevó a una gran fragilidad en la configuración de los espacios nacionales. El debate federalista y unitarista en no pocos casos llevo a guerras civiles. El resultado es que hoy es uno de los continentes más centralistas, aunque con grandes diferencias a su interior. El Perú es uno de ellos.

En la actualidad casi la totalidad de los países de la Región vienen desarrollando esfuerzos significativos por profundizar y perfeccionar sus procesos descentralistas, por ello bajo la guía y aplicación de todas estas experiencias descentralistas Loreto puede erigirse en un región modelo a nivel nacional pues cuenta con todos los ingredientes para lograrlo.

2.3. EL PAPEL DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

Las Municipalidades de Loreto son los órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho publico con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción. En Loreto existen seis Municipalidades provinciales: Alto Amazonas, Loreto, Mariscal Castilla, Maynas, Requena y Ucayali, y 47 Municipales Distritales.

Iquitos, capital de la provincia de Maynas, tiene por alcalde al Lic. Iván Vásquez Valera quien ganó las ultimas Elecciones Municipales a través de su agrupación política “Fuerza loreтана”, A diferencia del ex alcalde, Lic. Jorge

Chávez Sibina, que dejaba entrever una clara y conocida posición descentralista, el actual burgomaestre se muestra un tanto dubitante en su posición pues, a decir de muchos, no comulga con las acciones del Frente Patriótico de Loreto. Pero, Vásquez Valera es claro cuando dice: “no queremos partir al Perú –apuntamos a un gobierno regional, siguiendo la concepción federalista de Québec o de España, con sus regiones autónomas” (“El Domingo” Suplemento del diario “La República” del 01/11/98:12,13)

Su participación en el Frente Patriótico de Loreto es casi siempre cuestionada ya que sus comentarios y acciones lejos de apuntar a la unidad y cohesión han contribuido a la formación de grupos escisionistas alguno de ellos pugnando por alcanzar la dirección para desde ahí someterse al gobierno central, tal como ha ocurrido en la AMPE. Cuestionado o no, Vásquez Valera es uno de los llamados a cumplir un papel histórico en la instauración y conducción del Gobierno Regional de Loreto y más aun porque la Constitución establece que el Consejo de Coordinación Regional (Una de las máximas autoridades de La Región) tiene como miembros de pleno derecho a los alcaldes provinciales o sus representantes (Art. 199°).

Creemos que hay ventajas si los municipios de Loreto colaboran en los esfuerzos destinados al desarrollo económico de la región, ya que:

- Están familiarizados con las necesidades, recursos y características de su localidad;
- Son accesibles... y puede movilizar recursos de toda la comunidad;
- Tienen vinculaciones con otros niveles de gobierno para obtener apoyos y asistencias;

- A menudo, tienen personal con experiencia. (Barrenechea 1999:379).

Mario Rosales (Ibídem) plantea una serie de postulados dignos de tenerse en cuenta en Loreto y que a continuación reproducimos:

1. La función central del Municipio –concebido como gobierno local- es facilitar el desarrollo creando el ambiente adecuado para la liberación de energías de todos los agentes sociales.
2. Una preocupación central de los gobiernos locales es la erradicación de la pobreza. Para ello es necesario mejorar los servicios básicos –incluidos educación y salud- e impulsar el desarrollo económico.
3. Uno de los mejores modos de luchar contra la pobreza es dinamizar la economía local de modo de incrementar los empleos productivos y elevar los ingresos familiares.
4. El desarrollo debe sustentarse a si mismo. Es decir, el crecimiento económico no puede impulsarse a costa de la destrucción progresiva del medio ambiente local.
5. La cultura es la base de la identidad local, ella nos permite ser nosotros mismos en un mundo que se globaliza: su rescate y estímulo es otra gran tarea municipal que, tiene además, muy positivos efectos en el desarrollo económico.
6. El desarrollo necesita de una mejor conducta cívica de la ciudadanía: una tarea municipal importante es la educación cívica para el desarrollo y la participación.

Desde su entorno local las municipalidades pueden contribuir en la instauración de una descentralización democrática y autónoma a través de la regionalización, realizando las siguientes actividades:

- Asumir decididamente el clamor popular de regionalización, encabezando dicha demanda como parte indesligable.
- Coordinar con el Frente Patriótico de Loreto, en su condición de organización representativa del pueblo loretoano, las acciones a realizarse tanto a nivel regional como a nivel nacional.
- Impulsar una cultura y educación regional, como lo viene haciendo la Municipalidad de Lima y el Diario “La República”, entre otros.
- Elaborar una propuesta municipal de descentralización especificando el rol que tocara cumplir a los Gobiernos locales.

En esta parte llamamos a la reflexión a los señores alcaldes, ante la propuesta del Presidente Fujimori de descentralizar, por ejemplo, el sector Salud a través de las Municipalidades. No es que sea una mala idea sino que, **no se trata de descentralizar tal y cual institución o actividad sino de todas aquellas que la ley ordena**. No hacerlo así constituye una cortina de humo para evitar la verdadera y ansiada regionalización.

CAPITULO III

**PLANIFICACION DEL DESARROLLO INTEGRAL EN
LA REGION LORETO**

3.1 LA REGION LORETO

La región Loreto fue creada por Ley N° 24794 del 03 de marzo de 1988, sobre la base de los territorios que constituían el departamento de Loreto, a diferencia de otras regiones se constituyó únicamente con las provincias que la integraban es decir; Alto Amazonas, Maynas, Ramón Castilla, Requena, Loreto y Ucayali. En el comienzo la Región se llamó “del Amazonas” pero en 1991 fue cambiado por Loreto, denominación que en la actualidad ostenta.

La Región Loreto fue constituida en cumplimiento a lo normado por la Constitución de 1,979 que establecía que “la descentralización se efectúa de acuerdo con el **Plan Nacional de Regionalización** (20/06/84) que se aprueba por Ley”. En esta primera etapa se sustentó, además, en la **Ley de Bases de la Regionalización** (20/03/87), la Ley N° 24792 (10/02/88), el **Texto Único Ordenado de la Ley de Bases de Regionalización** (D.S. N° 071-88-PCM), la **Ley de Creación de la Región del Amazonas** (03/03/88) y, por la Ley N° 25325 del 13/06/91 que establece que la Región del Amazonas se denominará Loreto.

En la actualidad la Región Loreto ha devenido provisionalmente, merced a la Constitución de 1993 y la Ley Marco de la descentralización, en el CTAR – Loreto, dependiente del Ministerio de la Presidencia. Situación que cuestiona la “política descentralista” del actual gobierno pues lo único que se ha logrado con ello es “**centralizar la descentralización**” ya que no permite la transferencia de facultades y competencias del Gobierno Central y de los recursos del Estado a las instancias descentralizadas en beneficio de la Región Loreto. Lo que se ha hecho es nombrar

una especie de “gerente” que defiende, únicamente, los intereses centralistas del Gobierno.

La actual demanda de instauración efectiva de Gobierno Regional en Loreto se sustenta en la Constitución de 1993 que establece que “El Estado es uno e indivisible. Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado. Además, según la octava disposición final y transitoria “las disposiciones de la constitución que lo requieran serán materia de leyes de desarrollo constitucional. Tendrán prioridad: las normas de descentralización y, entre ellas, las que permitan tener nuevas autoridades (regionales) elegidas a más tardar en 1,995”. Estamos a 1999 y este mandato constitucional no se ha cumplido.

La **Ley Marco de Descentralización** de 1998 deja prácticamente sin efecto las normas legales enunciadas anteriormente y “contiene las normas que ordenan el proceso de descentralización del país...” y que establece que, “el proceso de la regionalización se constituye sobre el ámbito territorial de los departamentos (Art. 1°)... y que la sede administrativa de cada Consejo Transitorio de Administración Regional será la ciudad capital del respectivo departamento. Esta Ley establece también que la **implementación es gradual** –no tiene fecha específica- de ahí que el CTAR – Loreto se constituya en un órgano de gobierno regional provisional por tiempo indeterminado.

Así mismo la Región Loreto se sustenta en la ley de Promoción de Inversión en la Amazonia. (30/12/98) La misma que “tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonia, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada” (Art. 1°) Para efectos de la referida Ley “la Amazonia comprende:

los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín”(Art. 3°).

La instauración del Gobierno regional es un imperativo que las organizaciones de Loreto, principalmente el Frente Patriótico de Loreto ha tomado como bandera de lucha de tal forma que exija al gobierno la convocatoria a elecciones el año 2000. Consideramos que el futuro de la región radica en la instauración de un gobierno regional autónomo y democrático que permita el desarrollo integral y efectivo de esta importante parte de la Amazonia peruana.

3.2. EL DESARROLLO REGIONAL.

El termino desarrollo, para efectos del presente trabajo y como ya lo detalláramos anteriormente, involucra el proceso caracterizado por una rápida acumulación de capital, elevación de la productividad, mejora de las técnicas, aumento de la población y creación o perfeccionamiento de la infraestructura. Todos en una forma u otra hablamos de desarrollo pero no siempre esta claro en que consiste ni se lo alcanza con frecuencia.. Mario Bunge (Bunge 1989:15-19) sostiene que “ hay cinco concepciones principales del desarrollo de una sociedad humana, y casi todas ellas equivocadas, la biológica, la económica, la política, la cultural y la integral”.

Cada una de ellas se funda sobre una concepción particular de la sociedad humana. “Quien quiera contribuir a superar el subdesarrollo lo tendrá que empezar por adoptar una concepción correcta de la sociedad”. “Una sociedad humana, según Bunge, es un sistema analizable en cuatro subsistemas principales: el biológico, el económico, el político y el cultural.” Y concluye diciendo “el desarrollo autentico y

sostenido es, pues, integral: a la vez biológico, económico, político y cultural. Esta es, en resumen, la concepción integral del desarrollo”.

En la hipótesis que nos planteáramos precisamos que **“la injerencia centralista del poder central en el gobierno regional impiden el desarrollo integral de la Región Loreto, generando entre sus pobladores sentimientos de frustración y de preocupante rebeldía”**, pues consideramos que el desarrollo de la región debe ser tal como se estableciera inicialmente en el Plan Nacional de Regionalización (INKARI 1,989:15), presentando tres niveles de tratamiento: Global, sectorial y regional. Estos niveles mencionados guardan estrecha complementariedad, dado que en conjunto se busca alcanzar objetivos y metas comunes”.

Vemos en la práctica que la injerencia del Gobierno Central en el desarrollo regional apunta, pese a lo establecido en la Constitución y en la ley Marco de Descentralización, a concebir el desarrollo de cada uno de los subsistemas planteados por Bunge, como elementos individuales sin ninguna ligazón, interna o externa entre sí. Esta concepción es anticientífica pues, el desarrollo involucra un tratamiento globalizador.

Desde el enfoque integral podemos argüir que Loreto no ha logrado aun un desarrollo pleno en ninguno de los subsistemas señalados de ahí que en la actualidad sea una de las regiones menos desarrolladas del país. Por ejemplo, “Iquitos, es una isla. no solo aislada por los ríos Amazonas, Itaya y Nanay sino que sitiada por la pobreza: 67% de sus habitantes se encuentran en esta situación, mientras que en Lima solo el 37%. En los sectores rurales la extrema pobreza sobrepasa el 75%. Los departamentos de la Selva conforman

cerca de dos tercios del territorio nacional pero aportan solo el 1% de la recaudación tributaria nacional. Entre 1991 y 1995 la tasa de crecimiento del PBI acumulada a nivel nacional fue de 22% en la Amazonia fue apenas el 1%” (Rojas 1998:9).

Recientemente con la promulgación de la Ley de la Promoción de la Inversión en la Amazonia el gobierno plantea “promover el desarrollo sostenible e integral estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada”(Art. 1º) y establece como un rol del Estado la “promoción social asegurando el acceso a salud, educación, nutrición y justicia básicas en la zona, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población amazónica. Para tal fin se promoverán los programas y proyectos de desarrollo socioeconómico que revaloricen la identidad étnica y cultural de las comunidades campesinas y nativas (Art. 5º).

Vemos pues que el desarrollo regional se concibe como un “proceso orientado a la articulación y utilización racional de los recursos de un ámbito territorial, con características específicas que lo definen como Región, que permite la transformación estructural, acelerada y autosostenida de ella propiciando el cambio en las condiciones de vida de su población, a través de la transferencia progresiva del poder político y económico a sus organizaciones de base” (Pérez 1995:105).

La Planificación Regional asume dos connotaciones en la tarea planificadora: **La planificación interregional**, instrumento dinámico que tomando en consideración las regiones y las interrelaciones de las mismas permite orientar el desarrollo regional en concordancia con el modelo de desarrollo nacional con la finalidad de lograr un desarrollo orgánico e integrado del país y, **la Planificación**

Intrarregional, instrumento que orienta y racionaliza el proceso de decisiones para el desarrollo armónico e integral de una región específica. Constituye un nivel de síntesis análogo al de la planificación nacional, incide en las interdependencias, socio económicas y ambientales que se dan al interior de una región. (INKARI 1989:15,16).

Para concluir, esta parte, es preciso resaltar que el desarrollo integral amerita una actividad que bien podríamos llamar de **administración del desarrollo** “proceso permanente y organizado... que en su dimensión regional y local, se basa en el desarrollo equilibrado, orgánico y armónico de una región, provincia o distrito, y en las relaciones que tengan entre si dentro del contexto nacional ejerciendo atribuciones de naturaleza deliberativa, legislativa, normativa, ejecutiva y administrativa, que son específicas para alcanzar un desarrollo social, económico y político armónico en el país. (Castillo 1997:27).

3.3 LEY DE PROMOCION DE LA AMAZONIA

En su sentido más general promocionar significa “comunicar, difundir las excelencias que ostenta un producto, servicio, persona y en nuestro caso de la región Loreto, para hacerlo atractivo ante los demás o para dar a conocer ciertas características o propiedades, que le son propias, y que hasta entonces eran desconocidas”. La **Ley de Promoción de la inversión en la Amazonia** constituye un aliciente para los inversionistas locales, nacionales y extranjeros para que, acogiéndose a los beneficios tributarios, puedan invertir en la región. Ello enmarcado dentro del imperativo de “si se busca la descentralización esta no solo debe apuntar a la descentralización del poder sino también al de inversión”.

La Región Loreto –y con ella la región amazónica- ha sido, a través de los años, objeto de incentivos especiales que permitan su desarrollo pues es sabido que la mayoría de veces ha sido injustamente marginada y descuidada. En 1938 por ejemplo se dio el **Acuerdo Aduanero Peruano- Colombiano** que involucraba una serie de exoneraciones tributarias orientadas a facilitar un mejor abastecimiento de toda la región selvática. En 1959 se dieron las leyes N° 13262 y la 13270 “para detener el estado de postración de la selva e impulsar su más rápida recuperación y prosperidad”.

En 1965 se promulgó la Ley 15600 que declaró “Zona liberada de impuesto a la Región de la Selva del país por el plazo de 15 años”, a su vencimiento fue prorrogado hasta 1990. En 1982 el gobierno recortó las exoneraciones concedidas debido al mal uso que algunos hicieron de ella. La Cámara de Comercio Pucallpa ante esta situación consignó en su Memoria de 1984-5 que “las medidas dictadas por el gobierno... son... nada alentadoras... se nos quitó la exoneración del impuesto selectivo al consumo de los hidrocarburos... se nos recortaron los incentivos tributarios ... en muchos productos exonerados en el Tratado Peruano – Colombiano”(BCP 1991: 88).

A raíz del DL. N° 666 (10/09/91) las empresas domiciliadas en las regiones Loreto y Ucayali... que realicen en ellos no menos del 75% de sus operaciones gozan de un régimen especial en lo relativo al IGV. Se le otorgó la exoneración de dicho impuesto (Art. 47°) a la importación de ciertos bienes que se destinen al consumo de la región, a la venta en la región, para su consumo en la misma, de los bienes señalados anteriormente y de los insumos que se utilicen en

ella para la fabricación de dichos bienes,... y de los servicios que se prestan en la región.

A pesar de las ventajas tributarias señaladas, y de otras que no se han consignado, a inicios de los años 90 varios empresarios loretanos habían optado por trasladar sus negocios a otras regiones y hasta fuera del país. Dicho comportamiento se atribuyó a la vigencia de algunas normas legales –Ley N° 24832. D .S. N° 089, 174-83-EF, D. S N° 016 y 017-91-AG- que por su incidencia habrían “generado la paralización de algunos servicios, como el caso de la industria maderera, el turismo y otras actividades propias de la Amazonia.

La situación descrita ha querido ser superada, en la actualidad, a través de la promulgación de la tan esperada **Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia**. Una Ley de conformidad con los artículos 68° y 69° de la Constitución Política del Perú, pues “el Estado debe fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonia con una legislación orientada a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas” (Art. 2°).

A través de la referida ley se creará **un Comité Ejecutivo de Promoción en la Inversión Privada en la Amazonia**. Mediante acuerdo de dicho Comité se aprovechará el Plan Referencial de Concepciones en la Amazonia en la cual se determinará los programas y proyectos que por su gran envergadura serán consignados bajo los mecanismos y procedimientos que establezca dicho comité.

En el Capítulo III se precisan los mecanismos para la atracción de la inversión estableciéndose que las actividades económicas comprendidas son: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras

vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que sean producidos en la zona.

Para el goce de los beneficios tributarios deberán tomarse en cuenta el domicilio de la sede central de los contribuyentes, su inscripción en los registros Públicos y que sus activos y/o producciones encuentren y se realicen en la Amazonia, en un porcentaje no menor al 70% del total de sus activos y/o producción. Los contribuyentes ubicados en Loreto aplicarán para los efectos del impuesto a la Renta correspondientes a Renta de Tercera categoría una tasa del 05%.

Las empresas que se dediquen principalmente a actividades agrarias... estarán exoneradas del impuesto a la Renta. Gozaran de la exoneración del impuesto General a las ventas por: la venta de bienes para su consumo en la zona, los servicios que se prestan en la zona y los contratos de construcción o la primera venta de inmuebles... Loreto se encuentra exonerada del Impuesto General a las ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo aplicable a los hidrocarburos.

De igual modo se encontrará exonerada del Impuesto Extraordinario de Solidaridad y del Impuesto Extraordinario a los activos netos. La vigencia de estos beneficios se aplicara por un periodo de 50 años, contados a partir del 1° de enero de 1999.

En síntesis, vemos que esta Ley apunta a incentivar la inversión en Loreto, zona con enorme potencial económico que hasta la fecha no ha sido aprovechado lo suficiente por la ausencia de una reglamentación que permita a los

inversionistas hacer empresa en la región con una especie de riesgo compartido. Consideramos que la aplicación objetiva de la presente ley, pero fiscalizada por el Gobierno regional de Loreto y similares, permitirá dar el empuje inicial al vehículo del desarrollo integral de la Amazonia.

CAPITULO IV

**LAS LUCHAS REIVINDICATIVAS DEL PUEBLO
LORETANO**

4.1 FEDERALISMO Y SEPARATISMO

Cada vez que el pueblo loretano siente, o ve, que sus intereses regionales son amenazados o afectados, principalmente por el Gobierno Central, surge como un instinto de defensa y de protesta el querer constituirse en un Estado federal (Rodríguez, 1990: 114.- 136). Es decir con autonomía en sus asuntos internos, con su propia Constitución y su propia organización jurídico – política.

En el reciente libro de **Pedro Planas** (La descentralización en el Perú Republicano) se advierte con rigurosidad sobre el error de confundir el separatismo con el tradicional federalismo y regionalismo de Loreto. Planas, al referirse al Estado Federal de Loreto de 1896, reseña, por ejemplo, que el Estatuto Provisorio que crea el Estado de Loreto señalaba que este pertenecía al Perú y que reconocía a Nicolás de Pierola como presidente de la República. Añade Planas otros datos, la decidida participación loretana en la Guerra con Chile y el aporte de Iquitos a los fondos Pro Marina en 1907 (Puente 1998:8).

A menudo los límites de las demandas regionalistas se han mezclado con el federalismo sin que esto provoque escándalo... No olvidemos que el mismo Pierola impulsó, sin éxito, una constitución Federal para reformar la Carta Magna de 1860. Convendría devolver las cosas a la dimensión de la realidad. Lo de Iquitos (Hace referencia a la asonada de violencia del 24/10/98) no es –por lo menos ahora- ningún levantamiento separatista, es la protesta de una región del país - que no olvida la entrega de Leticia Colombia- cuya fibra patriótica es más sensible.

Es incluso la sana envidia de un pueblo que observa como se concertan de espaldas al Perú –facilidades para las operaciones comerciales de un país históricamente hostil, mientras que los obtusos tecnócratas ortodoxos del Ministerio de Economía siguen descargando sobre la Amazonia Peruana las odiosas cargas tributarias, y forzando en su débil economía políticas que fracasaron en la capital. (Puente 1998:8).

El descontento popular, los sentimientos de frustración y de rebeldía tienen su origen en el abandono, marginación y burla que hace a Loreto el Gobierno Central pues éste toma decisiones sin consultarle ni mucho menos de pedir su opinión. De existir el Gobierno Regional consideramos que esto no ocurriría pues los loretanos sabrían defender sus intereses en aras del desarrollo de la Región. Un breve periplo histórico nos dará una idea mucho más clara de estos sentimientos separatistas, federalistas y de descontento popular.

La Revolución Federalista.-

Tras la decadencia económica dejada por la **Guerra del Pacífico**, reverdecieron viejos y olvidados brotes federalistas, y el 2 de Mayo de 1896 el militar Mariano José Madueños protagonizó un levantamiento contra el Gobierno de Nicolás de Pierola. Madueños ya era conocido en el escenario nacional. Tras la Rebelión, Madueños asumió el cargo de jefe militar, nombró a Ricardo Seminario Aramburu como Gobernador y ambos proclamaron la formación del Estado Federal de Loreto. Los insurgentes afirmaban reconocer el Gobierno de Pierola, pero que gobernarían Loreto en forma autónoma hasta que en todo el Perú se adoptase el sistema federalista.

Pronto estas noticias llegaron a Lima, desde donde se despacharon tropas militares en el buque “Constitución”... mientras otras expediciones terrestres se dirigían a Iquitos. Entre tanto, la revolución se había extendido ya a Yurimaguas y Moyobamba, pero sin el apoyo del pueblo, que era por completo indiferente a las actividades de sus improvisadas autoridades. Ante esta indiferencia popular y viendo la gran superioridad de las tropas que llegaban a Iquitos, los revolucionarios huyeron del país (Lexus 1998:757), frustrándose de esta manera la creación de un Estado Federal en Loreto, a similitud de países como EE.UU. México, Venezuela, Argentina, y Brasil.

La Revolución de Cervantes.-

A la medianoche del 05 de agosto de 1921 el capitán Guillermo Cervantes al mando de algunas tropas, tomó la prefectura de Iquitos y se declaró jefe militar y político del lugar, protestando contra el Gobierno de Augusto B. Leguía. Cuando Cervantes se alzó la región pasaba por la etapa más dura de su historia, económicamente hablando. Se vivía una depresión económica causada por el final del “boom” del caucho; empleados públicos, militares y policías tardaban hasta un año en recibir sus sueldos, y cuando al fin se les pagaba era en bonos que debían canjear –con descuentos- en casas comerciales.

El propósito inicial de este movimiento era lograr un gobierno autónomo para las provincias amazónicas. en este sentido Cervantes dio numerosas disposiciones para sanear el régimen económico y mejorar la vida de los pobladores de la Amazonia que afectaron los intereses económicos de las empresas extranjeras. Cervantes empezó a sentir el desgaste, que se hacía notar en la creciente desconfianza del pueblo. En

aquellas circunstancias empezaron a llegar tropas de Lima encargadas de debelar la rebelión lo que consiguieron el 29 de diciembre de 1921... Cervantes huyó al Ecuador, recuperando el Gobierno al poco tiempo el control sobre Loreto. (Lexus, 1998:757).

4.2 LAS GUERRAS Y EL PATRIOTISMO LORETANO

El Conflicto por Leticia.-

Entre 1922 y 1923 el Perú y Colombia se vieron enfrascados en una cruenta guerra en la región amazónica para solucionar este conflicto el gobierno peruano “obsequio” a Colombia el distrito de Leticia. Acto repudiado por los loretanos pues se estaba atentando contra la soberanía y el territorio nacional. En una acción llena de patriotismo sin igual los loretanos recuperaron el distrito de Leticia, de manos colombianas, que con justicia les pertenecía.

Este incidente –fruto del nacionalismo de los loretanos– propició el surgimiento de otro enfrentamiento bélico con Colombia, conflicto que recién se puso término en 1934 a raíz del arbitraje de Río de Janeiro que establecía que Leticia pasaba definitivamente al poder de Colombia. Acción vergonzosa que hasta hoy el pueblo Loretano no ha podido olvidar, de ahí que ante el otorgamiento de territorios y facilidades comerciales para los ecuatorianos, luego de la firma de paz de 1998, se muestren recelosos e indignados pues siempre todo a cuerdo a sido en perjuicio de su territorio y de sus intereses regionales.

Conflicto con el Ecuador.-

Desde tiempos antiguos Ecuador ha reclamado como suyos Tumbes, Jaén y Maynas. Este último perteneciente al actual territorio de Loreto. Estas pretensiones, sin ningún sustento lógico, hicieron que nuestro país se viera involucrado en varios enfrentamientos armados. Uno de ellos, el más importante, fue el de 1941 pues a raíz de él se firma el **“Protocolo Peruano – Ecuatoriano de paz, amistad y límites”**. Esta victoria se logró con el concurso de los soldados loretanos quienes supieron defender el territorio patrio con heroísmo y valentía.

Lamentablemente los acuerdos estipulados en dicho Protocolo no se llegaron a concretizar pues Ecuador los declaró inejecutable “irrito”, etc. Situación que propició enfrentamientos constantes entre ambos países, principalmente en los años 1981 y 1994 fechas en que se produjeron guerras no declaradas con un saldo de decenas de muertos y el deterioro de nuestra economía nacional.

En el artículo sexto, del referido protocolo, se establece que el Ecuador “gozará para la navegación en el Amazonas, y sus afluentes septentrionales, de las mismas concepciones que gozan el Brasil y Colombia, mas aquellas que fueran convenidas en un Tratado de Comercio y Navegación destinados a facilitar la navegación libre y gratuita en los referidos ríos.”

Así mismo en el artículo octavo se fija la línea de frontera tanto en el sector occidental y oriental de la misma. Dicha demarcación no se concretizó en su totalidad pues en las zonas: Cordillera del Cóndor (Cunhuime Sur – 20 de Noviembre), Cusumasa – Bumbuiza/ Yaupi – Santiago y

Lagartococha – Güepí, Ecuador suspendió la colocación de los hitos argumentando su inejecutabilidad. Situación que años posteriores daría vida a nuevos enfrentamientos.

El pueblo Loretano y la paz con el Ecuador.-

Luego de la Guerra no declarada entre Perú y Ecuador se firma la **Declaración de Paz de Itamaraty** el 17 de febrero de 1995 para dar término, en forma global y definitiva, a la discrepancia entre las dos Repúblicas de manera que, sobre la base de sus raíces comunes, ambas naciones se proyecten hacia un futuro promisorio de cooperación y mutuo beneficio.

Como parte del proceso de Paz se suscribe el Tratado de comercio y navegación en el que se otorga al Ecuador acceso libre, gratuito, continuo y perpetuo por el río Amazonas y además se le concede dos **Centros de Comercio y Navegación** (cada uno de 150 ha.) en territorio peruano para sus actividades comerciales. El colofón de estas conversaciones sobre la paz lo constituye el **Acta de Brasilia** con la que “quedan resueltas en forma definitiva las diferencias fronterizas entre los dos países. Con esta base, dejan registradas la firme e indeclinable voluntad de sus respectivos gobiernos de culminar dentro del plazo más breve posible, la fijación en el terreno de la frontera común”. Simultáneamente acuerdan cumplir **el Tratado de Comercio y Navegación Y el Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza.**

A raíz del Acuerdo de Paz, y sus documentos complementarios, se obsequia al Ecuador -cuando no- un kilómetro cuadrado de territorio peruano en la zona de Tiwinza (Amazonas), además de la pérdida de territorio loreto en la zona Cusumasa- Bumbuiza/ Yaupi – Santiago (Puesto

Militar Teniente Ortiz), es decir el Perú continúa con su política de “regalar” territorio en desmedro de las poblaciones de la Amazonia.

La indignación peruana, principalmente la loretana, no se dejó esperar pues paralelo a las conversaciones finales se produjeron serias acciones de protesta, violencia y rebeldía en Iquitos por los beneficios que se le otorgaba al Ecuador y por realizar estas conversaciones a espaldas del pueblo loretano, pues como parte interesada no se le pidió ni sus propuestas ni sus opiniones deviniendo los resultados, según los especialistas, en un claro atentado contra los intereses de la región amazónica. Finalmente, la paz fue firmada el 26 de octubre de 1998.

4.3 LAS LUCHAS POR EL DESARROLLO REGIONAL

La Furia Charapa: 24 de octubre de 1998 .-

La violencia registrada en Iquitos (Rojas 1998:11) en la última semana de octubre de 1998, y días sucesivos, fue gestada inicialmente por el Ministro de la Presidencia –Tomas González Reategui- quien utilizando recursos y personal de organismos estatales, presionó a humildes pobladores de Belén y otros barrios periféricos de Iquitos para que participen en una oficiosa movilización de apoyo a la paz. Esa maniobra política significó una humillación, una ofensa que fue respondida en las calles por la población loretana.

Si bien el Ministro del Interior José Villanueva Ruesta sostuvo ante el Pleno del Congreso que los responsables de la violencia –y sus muertos- en Iquitos son los dirigentes del

Frente Patriótico, la prensa e incluso los propios congresistas de oposición, nada dijo de la muerte de una profesora y su nieta, quienes fueron atropelladas por su chofer cuando escapaba de la turba que se concentro frente al hotel donde estaba hospedado junto a González Reategui.

Respecto al vandalismo de la medianoche del sábado 24 de octubre –se incendiaron y saquearon las instalaciones del CTAR, SUNAT, Contraloría, Pesquería, Palacio de Justicia, Banco de Materiales, Municipalidad de Punchana y los negocios de los Chinos afincados en Iquitos – todo ello por un monto de millón y medio de dólares- fue una reacción espontanea- censurable, por cierto- a la indignación que desato la muerte de cuatro loretanos protestantes.

A pesar de los esfuerzos de los dirigentes del Frente Patriótico, pandillas de jóvenes enardecidos (“Machacuris”) protagonizaron los actos vandálicos que sumieron a Iquitos en un virtual estado de sitio. Si bien es cierto son censurables dichos actos, esto también nos da una idea de lo que puede pasar, a corto plazo en Iquitos, si es se sigue atentando contra sus intereses regionales y principalmente si no se le deja gobernarse con autonomía a través de un gobierno regional democrático.

El Frente Patriótico de Loreto.-

El Frente Patriótico de Loreto es quizá, en la actual coyuntura política, la institución más representativa de la Región Loreto pues en el confluyen las instituciones y organizaciones de base de todo el departamento para luchar por la defensa de los intereses de Loreto. La integran entre otros, los representantes de la Municipalidades, Sindicatos de trabajadores, Organizaciones vecinales, Movimientos

Políticos, Instituciones Educativas, Asociaciones de empresarios y comerciantes, entre otros. Su presidente –en calidad de vitalicio- es el señor Antonio Donadío y su vicepresidente el Señor Eloy Pizango, ambos elegidos el presente año en multitudinario y conflictivo Congreso.

Desde su nacimiento ha sido tildado de “subversivo” “antipatriótico”, etc. y en más de una oportunidad el gobierno ha querido desaparecerlo, infiltrarlo y últimamente dividirlo. Las jornadas de lucha más saltantes de los últimos tiempos en Loreto, han sido organizadas y dirigidas por el Frente Patriótico de Loreto en su calidad de organización democrática que vela por los interés más preciados de Loreto.

El año pasado el F.P.L. y 47 alcaldes Distritales y provinciales del departamento nombraron una comisión para que en 15 días presente el Plan de Ejecución del Referéndum sobre la creación de un Estado Federal en la que participarían 311 mil electores loretanos pero la propuesta de un Estado Federal no prospero; por un lado debido a la agresiva campaña publicitaria desatada por los periodistas “fujimoristas” contra sus dirigentes y sus actividades “antipatrióticas” y por otro lado el claro deseo loreitano de continuar con un Estado Unitario, pues valgan verdades la idea de un Estado Federal siempre se ha exteriorizado en épocas conflictivas pero nunca se ha explicado en que consiste ni mucho menos se ha motivado a la población para su aceptación y concretización.

En la actualidad el F.P.L. en coordinación con los Frentes Regionales del país están luchando para exigir al Presidente Alberto Fujimori la convocatoria a Elecciones de autoridades regionales para el año 2000, que deberán realizarse conjuntamente con las elecciones generales. Una lucha en la que debe participar activamente cada uno de los

loretanos pues esta en juego los intereses más relevantes de Loreto.

Elecciones Regionales para el 2000.-

El pueblo Loretano, la Constitución peruana y el mundo entero exigen la instauración de Gobiernos Regionales autónomos. En este contexto la creación del Gobierno Regional de Loreto es un imperativo que permitirá subsanar muchos errores del pasado, pues estos trajeron descontento y rebeldía entre sus pobladores. Con la instauración de la Región Loreto, serán los mismos loretanos –y no el gobierno central– los que velen por sus propios intereses y los que luchen denodadamente por el desarrollo integral de la región.

En julio del presente año, en el I Encuentro de Frentes Regionales desarrollado en la ciudad de Cuzco el Congresista Gustavo Mohme Llona presentó a la discusión el documento “Proyecto Nacionalista con una perspectiva Democrática y descentralista” Expresa que la descentralización reposa en la vocación autónoma de las comunidades regionales y locales, para normar y concebir sus destinos en el marco del estado moderno, afianzando su identidad, proyecto de vida en común y resolución de sus necesidades de progreso a fin de lograr el desarrollo armónico como requisito para alcanzar los objetivos nacionales. (“La República” 04/07/99:02).

En la referida reunión el congresista Mohme recibió el encargo de conducir el debate para la elaboración del Proyecto de Ley para convocar a elecciones de autoridades regionales en el año 2,000. El proyecto al ser concluido fue sustentado por la Comisión Técnica. En esta parte del debate se aprobó que cada departamento debe constituirse en un gobierno regional, eliminando los Consejos Transitorios de

Administración Regional (CTAR), y que el nuevo organismo asuma sus presupuestos. También se acordó crear un fondo de Desarrollo Regional y que se les asigne además el 15% del presupuesto general de la República. La iniciativa legislativa será presentada al Congreso de la república. (Ibídem).

Durante el mensaje por 28 de Julio se espero que el Presidente de la República convocara a Elecciones Regionales para el 2,000 pero no lo hizo, actitud que ha generado malestar en la población loreтана, y a nivel nacional, avizorándose por consiguiente nuevas acciones de lucha como “Campañas de resistencia contra los CTARs, marchas cívicas, paros regionales y lo más importante, la recolección de firmas para respaldar la iniciativa legislativa dirigida a aprobar una ley que convoque a Elecciones de gobiernos regionales junto a las elecciones generales del 2,000.

¡EXITOS!

CONCLUSIONES:

Llegado ya a la culminación de nuestro trabajo podemos manifestar con conocimiento de causa que la hipótesis que nos planteáramos ha sido comprobada en su plenitud de tal forma que podemos arribar a la siguiente conclusión general:

“LA INJERENCIA CENTRALISTA DEL PODER CENTRAL, EN EL ‘GOBIERNO REGIONAL’ IMPIDEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION LORETO, GENERANDO ENTRE SUS POBLADORES SENTIMIENTOS DE FRUSTRACION Y DE PREOCUPANTE REBELDIA”

Así mismo, de nuestra conclusión general se desprenden las siguientes conclusiones específicas:

- La instauración de un Gobierno Regional en Loreto es una demanda del pueblo Loretano avalado por la Constitución y las leyes que le competen.
- Es loable la labor del F.P.L. en la lucha por la instauración del Gobierno Regional en el año 2,000, labor que vemos no es compartida aun por otras instituciones llamadas también a realizarlas.
- La creación de un Estado Federal en Loreto, dada la actual coyuntura, es una propuesta anacrónica, no ha encontrado eco entre los loretanos y a nuestro entender debe ser descartada momentáneamente para apuntar más bien hacia la regionalización.
- El pueblo Loretano siempre será protagonista de acciones de insurgencia, descontento y protesta – como

históricamente lo ha hecho - hasta que lo dejen gobernarse autónomamente y en beneficio de su región.

- La alternativa más viable para lograr el desarrollo integral de Loreto lo constituye la instauración de un Gobierno Regional que vele exclusivamente por los intereses de Loreto en un contexto de globalización.
- En la actualidad el CTAR – Loreto es un apéndice del Gobierno Central que a punta sus esfuerzos a cumplir los objetivos políticos del grupo político que detenta el poder.
- Se debe desarticular el CTAR – Loreto pues no contribuye al proceso de descentralización; al depender del ministerio de la Presidencia –Gobierno Central- esta potenciando la centralización.
- En Loreto no se aplica el proceso descentralista porque no conviene a los intereses re-reeleccionistas del presidente Fujimori y porque no existe aun la voluntad política de acabar con la centralización.

RECOMENDACIONES:

Visto y analizado el problema desde un punto de vista sistemático y objetivo podemos proponer, finalmente, las siguientes recomendaciones:

- Exigir, a través del Frente Patriótico de Loreto, municipalidades provinciales, municipalidades distritales, partidos políticos y fuerzas vivas de la sociedad la convocatoria a elecciones regionales junto con las elecciones presidenciales del año 2000
- Concientizar a la población de Loreto en lo referente a Regionalización de tal forma que conozcan en que consiste, como podrán participar en ella y sobre todo que beneficios le reportaran.

- Participar con los Frentes Regionales de todo el país en las acciones de lucha y protesta para exigir al Gobierno el mandato constitucional de la regionalización y la desactivación de los CTARs.
- Elaborar con las instituciones representativas de Loreto un Plan de desarrollo Integral para ser puesto en practica inmediatamente se constituya el Gobierno Regional.

¡ CARPENT TUA POMA NEPOTES! (*)

(*) “Tus hijos harán tu grandeza”, Texto consignado en el Escudo de Armas del Departamento de Loreto

BIBLIOGRAFIA:

AGUILA VELASQUEZ, Juan Daniel del
El pasado histórico de Maynas
Imprenta Ramos
Lima – Perú
1974

BARRA, General Felipe de la.
Tumbes, Jaén Y Maynas
Segunda Edición Impreso en los talleres Gráficos de Diet.
Lima Perú
1961

(BARRENECHEA LERCARI, Carlos y Julio Díaz Palacios)
Desarrollo local: Visiones y propuestas en el marco de la
globalización y la descentralización.
Materiales de Consulta
Gráfica Técnica SCRL
ESAN (PDGL) – USAID
Lima – Perú
1999

BOISER, Sergio
La descentralización, un tema difuso y confuso
Santiago de Chile
Doc. 90/05
1,990

BUNGE, Mario
Ciencia y Desarrollo
Editorial Siglo XX
Buenos Aires – Argentina
1,989

BEDRIÑANA GARCIA, Miguel
Politología y Derecho Constitucional
Universidad Inca Garcilazo de la Vega
FCA – PEDCAD
Lima – Perú
1,999

CASTILLO CHIRINOS; Arturo
Descentralización ¡Ahora!
Proyectos presentado al Congreso por Arturo Castillo Chirinos
Congresista de la República.
Librería Editorial Minerva.
Lima – Perú
1997

CAVERO EGUSQUIZA, Ricardo
Demarcación Política de Loreto - Imprenta del Ministerio de
Guerra
Lima – Perú.
1943

CREDITO DEL PERU, Banco de
Panorama de la Región Loreto
Banco de Crédito del Perú
(lima – Perú)
1991

DONAYRE LOZANO, Jorge Luis
Loreto y la descentralización constitucional
Iquitos – Región loreto
(1990)

EL SOL, Diario
Llego la paz
Suplemento editado por Editora La gaceta S.A.
Que publica el Diario El Sol. (08/11/98)
1,998

GONZÁLEZ REATEGUI, José Tomas
Loreto Invención y desafío
Impreso en el CETA
Iquitos –Perú
1998

INEI
Perú: Compendio de estadísticas económicas y financieras 1997-
98- INEI Lima – Perú.
1998

INKARI EIRL, Editorial
Legislación de Gobiernos Regionales
Editorial Inkari Eirl
Lima – Perú
1989

LEXUS
Gran Enciclopedia del Perú
Lexus Editores
Barcelona – España
1998

MARIATEGUI, José Carlos
7 Ensayos de interpretación de la realidad peruana
Empresa editora Amauta
Lima, Perú
Trigésima quinta edición
1977

PEREZ ROSALES, Manuel
Diccionario de Administración
Tercera Edición - Editorial San Marcos
Lima – Perú
1995

PLANAS, Pedro

La descentralización en el Perú Republicano.

Lima Perú

1998

PUENTE, Juan de la

“Loreto: Federalismo y separatismo”

En “Domingo” Suplemento del Diario “La República” Lima – Perú

- 1° de noviembre de 1998 p.8

1998

RAMIREZ RIOS, Juan (Westman)

Monografía del departamento de Loreto

Auspiciada por la Municipalidad de Maynas...

Imprenta el Oriente

Iquitos – Perú

1964

RAMÍREZ VELÁSQUEZ, Julio

Loreto Estado federal del Perú o Estado independiente

Imprenta offset press S.A

Lima, Perú

1990

ROJAS, Silvia

“Tempestad Amazónica”

En “Domingo” Suplemento del diario “La República” Lima – Perú

1° de noviembre de 1998 p.9 al 11

1998

VILLAREJO, Avencio

Así es la Selva

Tercera Edición, ampliada y revisada.

Editorial CETA – Editorial Universo

Iquitos – Perú

1979.

Leyes:

- *Nueva Constitución Política del Perú, 1993*
- *Nueva Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia del 30 de diciembre de 1998 Ley N° 27037*
- *Ley Marco de descentralización Ley N° 26922 del 02 de febrero de 1998*

¡EXITOS!